



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	LILIA FERNANDA RAMOS OLARTE
Demandado:	NELSON ENRIQUE PÉREZ TEATIN
Radicado:	2021-00396
Providencia:	Auto N° 3439
Asunto:	Requiere – Agregar al expediente

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

1. Memorial aportado por la defensora de familia adscrita al despacho en su calidad de apoderada de la parte demandante, informando del trámite adelantado ante la EPS Salud Total en aras de obtener información del demandado.
2. Solicitud de medida cautelar, la cual será resuelta mediante auto separado.
3. Respuesta emitida por COLSEGUROS, recibida por medio de correo del 09 de mayo del año en curso, donde informan los vínculos labores del demandado desde el 2018 al 2021.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR al extremo demandante para que proceda a gestionar la notificación del demandado, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido por la parte demandada y del cargue del traslado)

SEGUNDO: AGREGAR, a las diligencias el oficio remitido por COLSEGUROS, y se deja en conocimiento para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
